



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 662-2022-MPCP

Pucallpa, 21 de diciembre de 2022.

VISTOS:

El Expediente Externo n.º 11116-2022, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por el recurrente **WILMA LUZ JOSEPH VILLACORTA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º 11116-2022, la recurrente **WILMA LUZ JOSEPH VILLACORTA** solicita adjudicación del lote de terreno n.º **1B-1** de la manzana n.º **173** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 148-0000007873 de fecha 28 de febrero de 2022 (folio 1), 148-0000007873 de fecha 02 de febrero de 2022 (folio 2), 683-0000000462 de fecha 19 de agosto de 2022, 682-0000001240 de fecha 06 de septiembre de 2022 (folio 36), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.º 224-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 7) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 363-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 8).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 39-40).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 11182946 (folio 5-6).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 50).

Que, mediante **Informe n.º 512-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 01 de agosto de 2022, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.º **1B-1** de la manzana n.º **173** del **Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, inscrito en la Partida Electrónica n.º **11182946 (folio 5-6)** del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI-Sede Pucallpa; Asimismo, en el predio se encontró una edificación de un solo nivel de material semi noble, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en zona denominada **COMERCIO INTENSIVO (CI)**, siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 240.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles); valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP se reduce a S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	15.00 ml con la Av. Sáenz Peña.
Por la derecha	:	05.00 ml con el Lote n.º 1A.
Por la izquierda	:	05.00 ml con el Jr. César Calvo Araujo
Por el fondo	:	15.00 ml con el Lote n.º 1B-2.
Perímetro	:	40.00 ml
Área	:	75.00 m2

Que, mediante **Informe n.º 623-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 26 de septiembre de 2022, el Técnico del sistema catastral (Faber Valentino Alvin Lipez), de la Sub Gerencia de Catastro, informa que la administrada ha cumplido con cancelar el valor total del terreno que asciende la suma de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles), de conformidad con el convenio de fraccionamiento n.º 0787-2022, conforme consta en los siguientes recibos 683-0000000462 de fecha 19 de agosto de 2022, 682-0000001240 de fecha 06 de septiembre de 2022 (folio 36);



Que, mediante **Informe Legal n.° 1038-2022-MPCP-GM-GAJ** de fecha 20 de octubre de 2022, el área legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la adjudicación solicitada por la administrada, respecto del lote n.° **1B-1** de la Mz. **173** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.° 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.° 174-2022-MPCP de fecha 16 de diciembre de 2022, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen n.° 108-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 13 de diciembre de 2022, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.° **1B-1** de la Mz. **173 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de la recurrente;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.° **1B-1** de la manzana n.° **173 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de la ciudadana **WILMA LUZ JOSEPH VILLACORTA**; lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	:	15.00 ml con la Av. Sáenz Peña.
Por la derecha	:	05.00 ml con el Lote n.°1A.
Por la izquierda	:	05.00 ml con el Jr. César Calvo Araujo
Por el fondo	:	15.00 ml con el Lote n.°1B-2.
Perímetro	:	40.00 ml
Área	:	75.00 m2

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS
Alcalde Provincial